



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz

SIPINNA Estatal Veracruz

Antecedentes


Marco normativo

**Convención sobre
los Derechos del
Niño**
1989
México 1990

**Ley para la
Protección de los
Derechos de NNA**
2000

**Ley General de los
Derechos de NNA**
5 de Diciembre
2014

**Ley Núm. 573 de
los Derechos de
NNA del Edo. de
Veracruz**
4 de Julio
2015

- 
- Tratado Internacional.
 - Jurídicamente vinculante (obligatorio).
 - Ratificada por 192 países.
 - Para todo ser humano menor de 18 años de edad.
 - Reconoce a NNA como sujetos de Derechos.

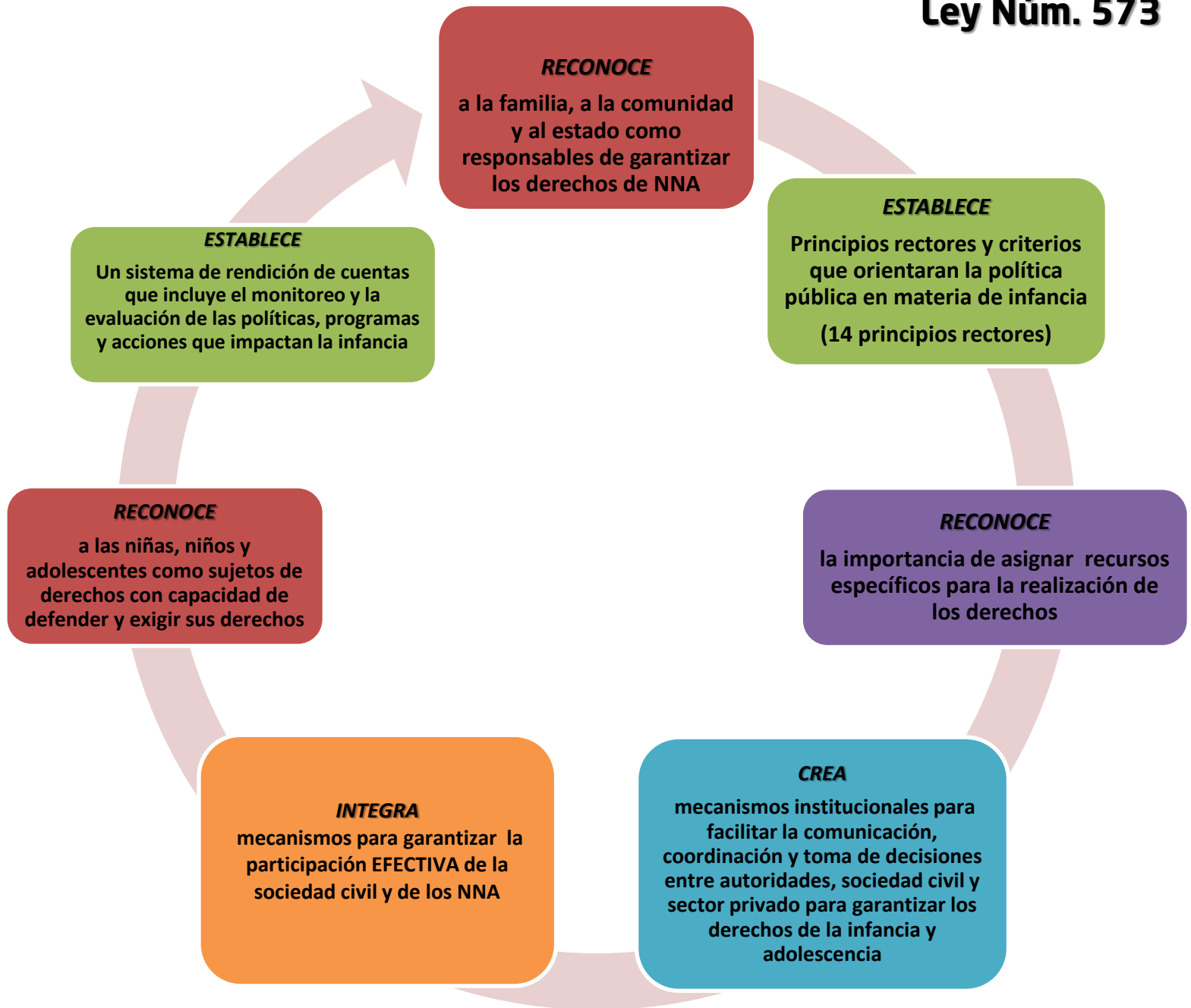


SIPINNA

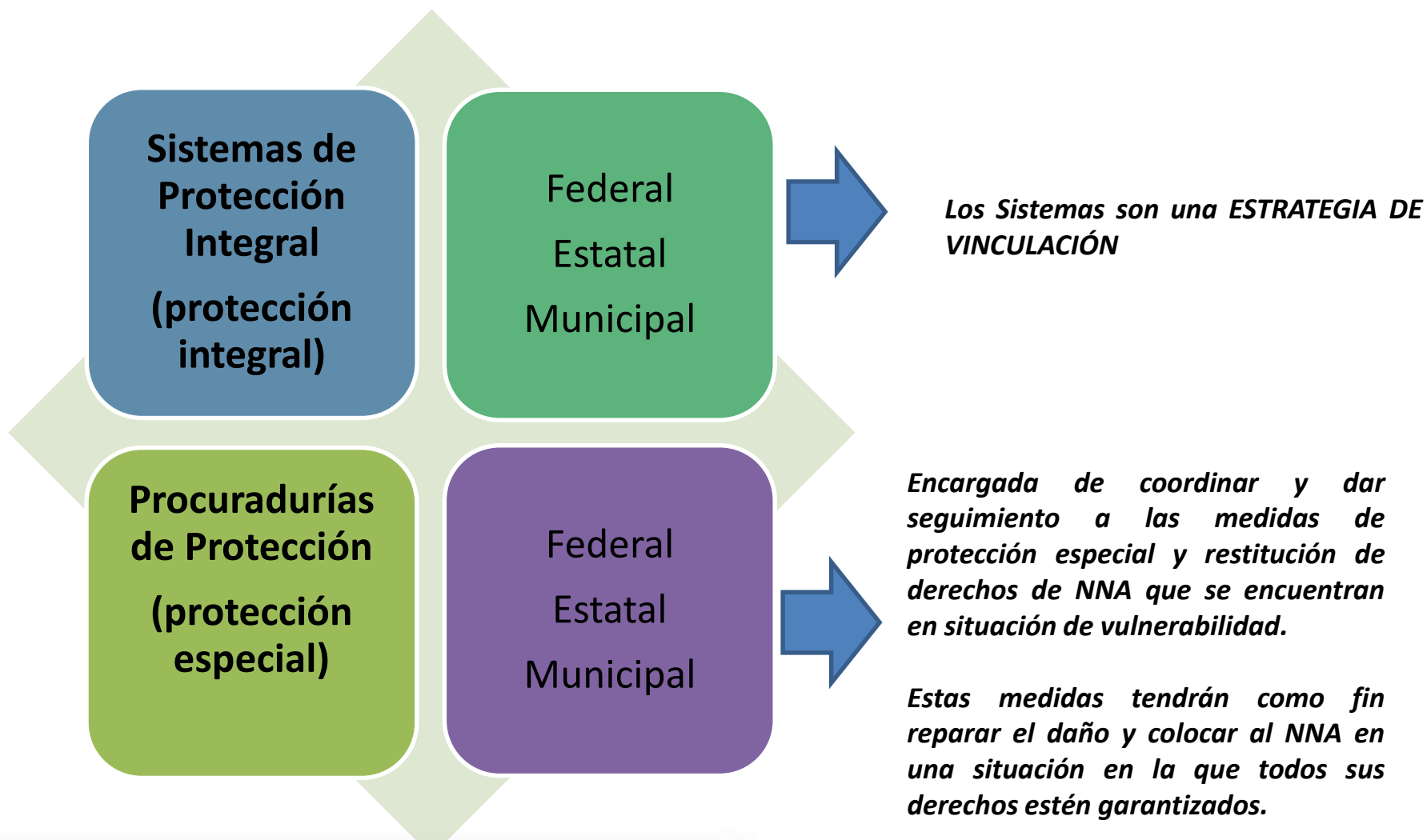
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Ley Núm. 573



A partir de la Ley General y la Ley Estatal para Garantizar los derechos de las NNA se establecen los siguientes mecanismos institucionales



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Estructura Estatal y Municipal

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz

- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría de Gobierno

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

- Secretaría Ejecutiva
- Secretaría del H. Ayuntamiento y/o Sindicatura

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

- Procurador/a de Protección
- DIF Estatal

Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

- Procurador/a
- DIF Municipal



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Nueva visión de la niñez y adolescencia y cambio de paradigma



Antes

- Menores
- Infancia vulnerable
- Asistencialismo
- Poca participación dentro de la familia
- No se tiene en cuenta su opinión



Después

- Niñas, niños y adolescentes
- NNA en situación de vulnerabilidad
- Garantía de derechos
- Rol fundamental dentro de la familia
- Derecho a opinar y ser tomados en cuenta

Objetos de protección

Sujetos de derechos



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

14 Principios Rectores. Art. 6

En todo programa, servicio o decisión que involucre a una niña, niño o adolescente deberá considerarse:

- **Interés superior de la niñez**
- **Universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad**
- **Igualdad sustantiva**
- **No discriminación**
- **Inclusión**
- **Vida, supervivencia y desarrollo**
- **Participación**

- **Interculturalidad**
- **Corresponsabilidad**
- **Transversalidad**
- **Autonomía progresiva**
- **Pro-persona**
- **Acceso a una vida libre de violencia**
- **Accesibilidad**



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

20 Derechos

Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Art. 12.

I. A la vida, a la supervivencia y al desarrollo	VI. A la no discriminación	XI. A la educación	XVI. De asociación y reunión
II. De prioridad	VII. A vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	XII. Al descanso y al esparcimiento	XVII. A la intimidad
III. A la identidad	VIII. A una vida libre de violencia y a la integridad personal	XIII. A la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura	XVIII. A la seguridad jurídica y al debido proceso
IV. A vivir en familia	IX. A la protección de la salud y a la seguridad social	XIV. A la libertad de expresión y de acceso a la información	XIX. De niñas, niños y adolescentes migrantes
V. A la igualdad sustantiva	X. A la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad	XV. De participación	XX. De acceso a las tecnologías de la información y comunicación

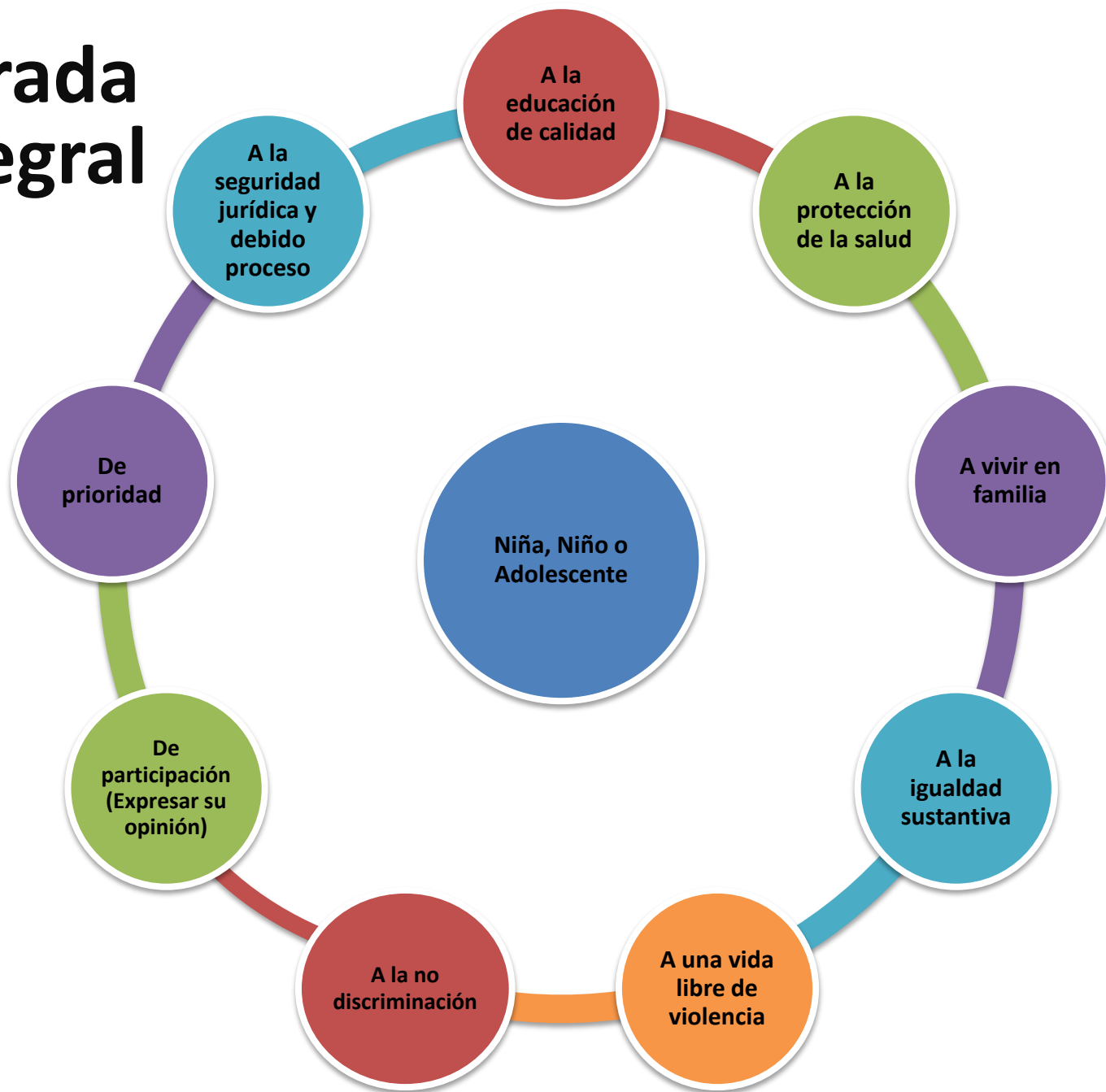


SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Mirada integral



Corresponsabilidad

Estado

- * De los 3 niveles de gobierno: *Federal, estatal y municipal*
- * De los 3 poderes: *Ejecutivo, legislativo y judicial*
- * Organismos autónomos

Familia

- * Padres y madres de familia
(De quien ejerce la patria potestad, tutela o guarda y custodia)
- * *Persona que lo tenga bajo su cuidado*

Sociedad

- * Sector privado y social
Asociaciones civiles, Empresas, Sindicatos, Sociedad en general



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Sistema Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

SIPINNA Municipales

Conformación de los Sistemas de Protección Integral:

Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz

A. Poder Ejecutivo del Estado: (8 integrantes)

- ❖ El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- ❖ El Secretario de Gobierno;
- ❖ El Secretario de Finanzas y Planeación;
- ❖ El Secretario de Desarrollo Social;
- ❖ El Secretario de Educación;
- ❖ El Secretario de Salud;
- ❖ El Secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad;
- ❖ El Titular del Sistema DIF Estatal.

B. Municipios: (3 integrantes)

- ❖ Los Presidentes Municipales del Estado,

C. Organismos Públicos Autónomos: (2 integrantes)

- ❖ El Presidente de la Comisión Estatal de D. H.
- ❖ El Fiscal General del Estado de Veracruz.

D. Tres representantes de la sociedad civil (3 integrantes)

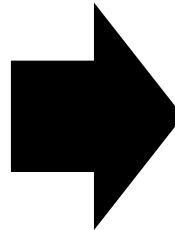
Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

A. Poder Ejecutivo Municipal:

- ❖ El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- ❖ Titular de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Regional;
- ❖ Titular de la Comisión de Policía y Prevención del Delito;
- ❖ Titular de la Comisión de Salud y Asistencia Pública;
- ❖ Titular de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares;
- ❖ Titular de la Comisión de la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos; y
- ❖ Titular del Sistema DIF Municipal.

En términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, y conforme a la densidad poblacional de cada municipio. El Sistema Municipal de Protección Integral se deberá integrar al menos con dos ediles, incluyendo al Presidente Municipal, además del Titular del Sistema DIF del municipio.

B. Tres representantes, en su caso, de la sociedad civil.



Contarán con una Coordinación operativa que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva

Ley Núm. 573. Artículo 117

Atribuciones de los Sistemas Municipales de Protección Integral

I

- **Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.**

II

- **Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.**

III

- **Integrar a los sectores público, social y privado.**

IV

- **Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes.**



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Ley Núm. 573. Artículo 117

Atribuciones de los Sistemas Municipales de Protección Integral

V

- Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva.

VI

- Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes. (Programa Municipal)

VII

- Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes.

VIII

- Administrar el sistema municipal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal.



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Ley Núm. 573. Artículo 117

Atribuciones de los Sistemas Municipales de Protección Integral

X

- Realizar acciones de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan con ellos.

XI

- Celebrar convenios de coordinación en la materia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley.

XII

- Auxiliar a la Procuraduría Estatal de Protección, a través de su representación municipal, en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones. (Procuraduría atribuciones Art. 105 de la Ley Núm. 573)

XII

- Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables.



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 116 al 121 de la Ley Número 573 de los Derechos de NNA

Los Sistemas Municipales de Protección Integral tendrán el carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los Sistemas Municipales de Protección Integral deberán coordinarse con el Sistema Estatal de Protección Integral a efecto de garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia.

Actualmente en el Estado de Veracruz, se cuenta con 152 Sistemas Municipales de Protección Integral instalados y 60 municipios que aún no cuentan con Sistema Municipal.



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

Municipios con Sistema Municipal

Se les hará entrega de una ficha que menciona los documentos solicitados:

@ Acta de sesión de cabildo de renovación de integrantes del Sistema Municipal y se ratifica el área de adscripción.

@ Copia de Nombramiento del Secretario/a Ejecutivo/a.

@ Cédula con datos del Secretario/a Ejecutivo/a.

Se agrega información sobre requisitos del Secretario/a Ejecutivo/a.

Municipios que NO cuentan con SIPINNA Municipal

Se les hará entrega de una ficha que menciona los documentos solicitados:

@ Acta de Sesión de Cabildo con tres acuerdos (formato)

@ Cédula con datos del Secretario/a Ejecutivo/a. (formato)

@ Copia de Nombramiento del Secretario/a Ejecutivo/a.

@ Acta de instalación del Sistema Municipal (formato)

Se agrega información sobre requisitos del Secretario/a Ejecutivo/a, procedimiento para la instalación del Sistema y requerimientos del evento de instalación.

Enlace para la integración de los SIPINNA Municipales

Lic. Ivonne Cuevas Martínez

sistemasmunicipalesdeveracruz@gmail.com

01 228 8123749/8123750 Ext. 3806 y 3807

Redes SOCIALES:

Facebook: Secretaría Ejecutiva Sipinna Estatal Veracruz

Twitter: [@VeracruzSIPINNA](https://twitter.com/VeracruzSIPINNA)

Facebook: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Twitter: @SIPINNA_MX



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx

¡GRACIAS!



SIPINNA

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE VERACRUZ

veracruz.gob.mx